

Resultados de la Convocatoria 2015 Prórrogas de la Distinción

1 Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 02 reunión ordinaria del 2015, celebrada el 18 de agosto pasado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema comunica lo siguiente:

1.1 Consulta del Dictamen

Los investigadores que presentaron solicitud en respuesta a la **Convocatoria 2015 para prórrogas de la Distinción** tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través del Currículum Vitae Único (CVU) del CONACYT, el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

2 Publicación de Resultados

En apego a lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la categoría y el nivel conferidos. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de apellido paterno.

3 Solicitudes de Reconsideración

Conforme al Reglamento de este Sistema, los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, es decir, a más tardar a las 23:59 horas tiempo del centro del día 11 de septiembre de 2015. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas.

- a) La solicitud de reconsideración se presentará única y exclusivamente en línea a través del CVU. El procedimiento de registro se describe [aquí](#).
- b) El análisis para la reconsideración, en su caso, se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados con la solicitud original. Por lo anterior, no se podrá anexar ningún documento a la solicitud.
- c) Solamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.

Debido a que bajo la Convocatoria para Prórrogas de la Distinción no es posible obtener cambio de nivel, los investigadores a los que se les otorgó la prórroga solicitada no podrán hacer uso del recurso de reconsideración.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

4 Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las prórrogas de las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2015, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

5 Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, solo aquellos investigadores que cumplan con lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

Si así lo desean, la suscripción del convenio la podrán realizar aún aquellos investigadores que no cumplan con el Artículo 67.

5.1 Suscripción del convenio

La firma se realizará de manera electrónica a través del CVU. Para consultar el procedimiento para la firma electrónica pulse [aquí](#).

Se sugiere apearse al siguiente calendario: **Del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2015**

5.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 67 del Reglamento del SNI

La verificación del cumplimiento del Artículo 67 se realizará mediante la constancia de adscripción actualizada presentada durante el año 2015. Excepto por lo establecido en el inciso 5.4, no será necesario enviar una nueva carta de adscripción.

5.3 Todos los solicitantes que presenten la constancia de adscripción o suscriban el convenio en fecha posterior al 1 de enero de 2016 podrán recibir el pago del estímulo económico, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

5.4 En caso de que el contrato o convenio institucional a que se refiere el Artículo 67 tenga fecha de vencimiento anterior al 16 de enero del 2016, los solicitantes deberán enviar, a más tardar el 11 de diciembre de 2015, una nueva constancia de adscripción que refiera la renovación. En caso contrario, la entrega del pago del estímulo se realizará en fecha posterior al resto de los demás solicitantes.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

6 Retiro de Expedientes Académicos

La devolución de los expedientes académicos que hayan sido presentados en forma física por los postulantes de las Áreas IV: Humanidades y Ciencias de la Conducta y V: Ciencias Sociales, podrán ser retirados una vez que sean publicados los resultados de la revisión de las solicitudes de reconsideración.

7 Información sobre el Contenido del Presente Comunicado

Para mayor información relacionada con este comunicado, favor de comunicarse al teléfono 5322 77 00 extensiones 3035, 3052, 3028, 1330 ó 3004 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, o bien, consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#).

8 Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

21 de agosto de 2015

“Conacyt, conocimiento que transforma”